

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
14 de agosto de 1978.-

00556

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de ₡\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor MILCIADES MARINO FRANJUL SOTO.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el señor Rafael Algimiro Bello S., Senador por la Provincia Peravia.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor MILCIADES MARINO FRANJUL SOTO, residente en la calle Máximo Gómez No.12 de esta ciudad de Baní, ha vivido durante muchos años trabajando, educando a su numerosa familia y ha sido un señor querido por nuestro pueblo y nuestra sociedad, siendo además un gran entusiasta deportsita y los clubes de servicio se han dirigido a mi persona, para que por mi mediación le sea concedida por el Estado Dominicano una Pensión;

CONSIDERANDO: Que el señor MILCIADES MARINO FRANJUL SOTO, tuvo un accidente automovilístico el día 1ro. de Septiembre del año 1971 en - los Estados Unidos de Norteamérica y sufrió una fractura en la columna vertebral, y hasta el día de hoy vive solo acostado por no poder movilizarse (inválido) y su esposa sufre serios quebrantos de salud.

VISTO: El artículo 8 de la Ley No.5185, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor MILCIADES MARINO FRANJUL SOTO.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1121

LEGISLATIVA 84 DE 1978
REGISTRADA AL No. 1119
en el folio — del libro letra X
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de —
hojas escritas en máquinas o razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 14 de agosto 1978
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL


Proy. de Ley por medio del cual se concede una

ASUNTO:

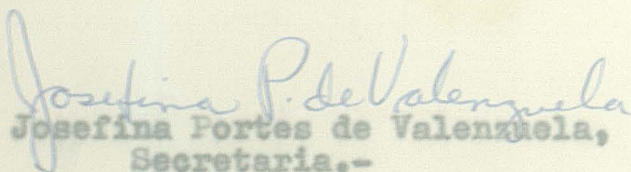
Pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PE-
SOS ORO) mensuales al señor MILCIADES MARINO-
FRANJUL SOTO.-

PAG. 2

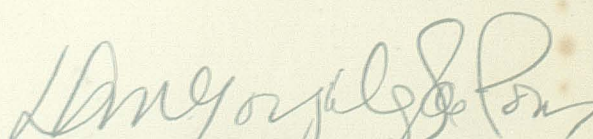
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año - mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-



Dulce M. González de Pons,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

LEGISLATURA CLX DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1119
en el folio del libro letra X

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 20
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 14 de agosto, 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de agosto de 1978.-

00594

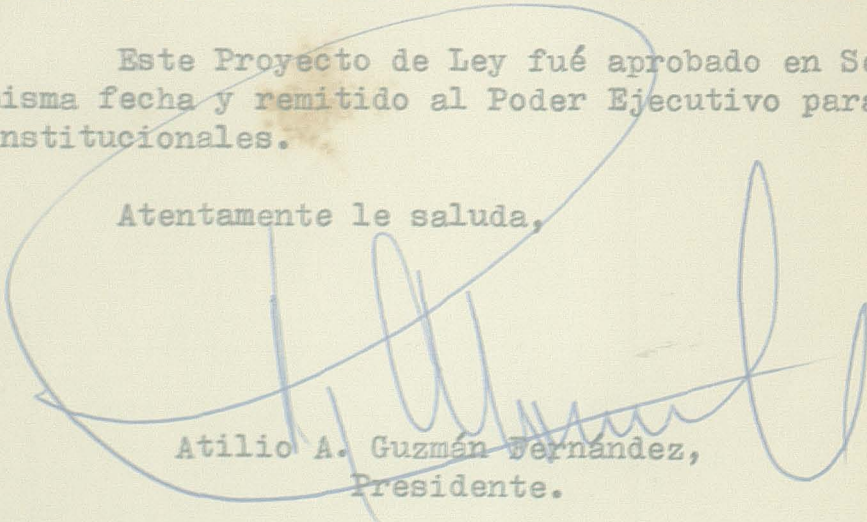
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. ⁵⁵⁶-----, de fecha 14 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor MILCIADES MARINO FRANJUL SOTO.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en Sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ccr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de agosto de 1978.-

00594

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 556, de fecha 14 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor MILCIADES MARINO FRANJUL SOTO.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en Sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ccr.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 125

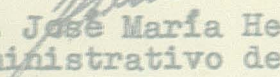
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Cúmpleme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado al señor Milcíades Marino Franjúl Soto, ha sido promulgada - en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrada con el No.1084.

Atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/am.

Núm: 125

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Cúmpleme cortésmente informarle, que la Ley mediante la Cual se concede una pensión del Estado al señor Milcíades Marino Franjúl Soto, ha sido promulgada - en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrada con el No.1084.

Atentamente,



Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
ag/am.

Núm: 125

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Cúmplenle cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado al señor Milcíades Marino Franjúl Soto, ha sido promulgada - en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrada con el No.1084.

Atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
ag/am.